



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 735/12

Sucre, 15 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-294, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 01180/12 de 28 de septiembre de 2012, suscrito por la Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 247/2012 "CONSTRUCCIÓN MURO CONTENCIÓN 1º DE MAYO SEGUNDO FASE"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota Sub Alcaldía Distrito 4 Cite Nº 875/2012 de 07 de Julio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO CONTENCIÓN 1º DE MAYO SEGUNDO FASE"**, con un **Precio Referencial de Bs. 128.961,81**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 50/2012 de 15 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO CONTENCIÓN 1º DE MAYO SEGUNDO FASE"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 15 de agosto de 2012, con Código Interno 197/12, Número de Confirmación: 876782, **CUCE: 12-1101-00-328013-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 128.961,81** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 318/12 de 20 de agosto de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de VEINTIDÓS (22) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 05 de agosto 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN MURO CONTENCIÓN 1º DE MAYO SEGUNDO FASE"**, con un costo de **Bs. 109.769,49 (BOLIVIANOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 49/100)** al Sr. Sixto Marcelo Ventura Álvarez propietario de la **"ECOVENT EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VENTURA"**, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y UN (41) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº 416/12 de 12 de septiembre, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO CONTENCIÓN 1º DE MAYO SEGUNDO FASE"**, con un costo de **Bs. 109.769,49 (BOLIVIANOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 49/100)** al Sr. Sixto Marcelo Ventura Álvarez propietario de **"ECOVENT EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VENTURA"**, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y UN (41) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO CONTENCIÓN 1º DE MAYO SEGUNDO FASE"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación: de fecha 29 de septiembre 2012, con Prev. Nº 15815 con Código SISIN A019066200000, Categoría Programática 17 0775 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un total autorizado de Bs. 130.000.00.- (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO CONTENCIÓN 1º DE MAYO SEGUNDO FASE"**, se encuentra ubicado en la Junta Vecinal 1º de Mayo del D-4 del Municipio de Sucre, obra que permitirá mejorar el acceso vial superior, como también garantizar la vialidad segura de los vecinos, brindar protección a la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 735/12

cancha en la parte inferior del muro, para mantener la Zona del Equipamiento. El muro de Contención tendrá Diez Metros de Altura.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 247/2012** de 26 de septiembre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación a fs. 183
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 64
Especificaciones Técnicas a fs. 51
Informe Estudio de Suelos a fs. 31
Certificación de Uso del Suelos a fs. 67
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 74
Número de Identificación Tributaria a fs. 250
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 252
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 253
Certificación de No Adeudo a la AFP a fs. 255
Garantía de Cumplimiento de Contrato (no se consigna)
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (no se consigna)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 185
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 186
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 79
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 187
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 189
Resumen de Calificación de Proponente a fs. 211
Informe de la Comisión de Calificación de a fs. 238
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 232
Resolución de Adjudicación a fs. 244
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 207
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 190 a 206

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la **Carta Orgánica del Municipio de Sucre**, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 247/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. Sixto Marcelo Ventura Álvarez propietario de "**ECOVENT EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VENTURA**", para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN 1° DE MAYO SEGUNDO FASE**"; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 735/12

consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **109.769,49 (BOLIVIANOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 49/100)** y con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y UN (41) DÍAS CALENDARIO**.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN MURO CONTENCIÓN 1 DE MAYO SEGUNDO FASE**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN MURO CONTENCIÓN 1º DE MAYO SEGUNDO FASE**" presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HAGÁSE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

